

## PLENO MUNICIPAL N° 04/02

ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA **18 DE ABRIL DE 2002**.

### ASISTENTES :

ALCALDE-PRESIDENTE:	D <sup>a</sup> Ana Urchueguía Asensio.	(PSE-EE-PSOE)
TENIENTES DE ALCALDE:	D. Julio Legaz Heras.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Carlos García Velasco.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Alejandro Herrero Herrero.	(PSE-EE-PSOE)
	D <sup>a</sup> Jone Altuna Garmendia.	(PSE-EE-PSOE)
	D. José Ángel Encinas Rovalo.	(PP)
CONCEJALES:	D <sup>a</sup> María Luisa Zubiri Bustillo.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Martín Moreno García.	(PSE-EE-PSOE)
	D. José M <sup>a</sup> Urdampilleta Zubitur	(PSE-EE-PSOE)
	D. Xabier Elizondo Lasarte.	(E.H.)
	D. Zigor Iriondo Yarza.	(E.H.)
	D. Iker Pontesta Auzmendi	(E.H.)
	D <sup>a</sup> Aiora Zulaika Soroa.	(E.H.)
	D <sup>a</sup> Nekane Larzabal Oronoz.	(EA/EAJ-PNV)
	D. Jesús Elizegi Zuñiga.	(EA/EAJ-PNV)
	D. José M. Irurzun Ezkurdia.	(EA/EAJ-PNV)
SECRETARIO:	D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi.	

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 09:00 horas del día 18 de Abril de 2002, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D<sup>a</sup>. Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi, para tomar los acuerdos que luego se dirán.

Existiendo “quórum” suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

-

**APROBACIÓN DE LAS ACTAS  
CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE 29  
DE NOVIEMBRE Y 27 DE DICIEMBRE DE 2001,  
ASÍ COMO LAS DE 16 DE ENERO, 8 DE MARZO  
Y 20 DE MARZO DEL AÑO 2002.**

Leídas las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 29 de Noviembre y 27 de Diciembre de 2001, así como las de 16 de Enero, 8 de Marzo, son aprobadas por unanimidad de los Corporativos asistentes.

Tomando la palabra el Sr. Iriondo, portavoz suplente de EH, manifiesta en euskera que respecto al acta del día 20 de marzo quieren manifestar que en el Pleno de dicha fecha, que fue ordinario, formularon algunos ruegos y preguntas que no fueron contestadas y quieren saber si les contestará en el Pleno de hoy.

La Sra. Alcalde manifiesta que efectivamente es así y que hay dos fórmulas; una contestar en el Pleno y otra contestar por escrito. Que van a tener las respuesta por escrito, tal y como les ha comunicado el Sr. Secretario y que éstas les serán entregadas al finalizar el Pleno.

El Sr. Iriondo, portavoz suplente de EH, manifiesta en euskera que ellos realizan las preguntas para que sean contestadas en Pleno y para que de ahí surja un debate y no para que las cuestiones planteadas sean respondidas fuera del Pleno. Que entienden que para esto se convocan los plenos, para que se de un debate y dar respuesta a los problemas planteados. Les parece que el que se les conteste sólo a ellos por escrito no es lógico y pregunta al Sr. Secretario si es posible clarificar esto.

Tomando la palabra el Sr. Secretario, manifiesta que tal y como ha dicho la Sra. Alcalde, las respuestas se pueden dar tanto de palabra como por escrito. En este caso se les ha manifestado que las respuestas se darán por escrito, y éstas están así preparadas.

Sometida a votación el acta de fecha 20 de marzo de 2002, es aprobada con once votos a favor (8 PSE-EE-PSOE, 1 PP, 2 EA/EAJ-PNV), ninguno en contra y cuatro abstenciones (4 EH).

-

**GRUPO MUNICIPAL EA/EAJ-PNV: DACIÓN DE  
CUENTA CAMBIOS MIEMBROS COMISIÓN DE  
RÉGIMEN INTERIOR.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de los cambios de miembros en la Comisión de Régimen Interior.

Titular:	José Miguel Irurzun Ezcurdia
----------	------------------------------

Suplente:

Nekane Larzabal Oronoz

El Pleno de la corporación se da por enterado.

**Se incorporan a la Sala el Sr. Irurzun, por lo que en lo sucesivo y a efectos de votaciones, son 16 el número de asistentes, los 16 que de hecho y derecho forman la Corporación.**

- **INFORME REFERIDO A LAS SUGERENCIAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL AVANCE DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LASARTE-ORIA Y CONFIRMACIÓN DE CRITERIOS Y SOLUCIONES GENERALES DEL PLANEAMIENTO.**

La Sra. Alcalde manifiesta que se le ha notificado que ayer se presentó en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento una petición donde los concejales de Euskal Herritarrok solicitan que las enmiendas presentadas al Pleno sean votadas una por una. Manifiesta que en la Comisión de Obras, Urbanismo y Gestión Urbanística que se celebró el pasado martes, se debatieron exhaustivamente todo tipo de sugerencias y alegaciones presentadas tanto por particulares como por organismos e incluso partidos políticos y que lamentablemente no asistieron los concejales de EH. Que hay un dictamen global y que lo que sí es preceptivo es que la enmienda presentada por EH a la número 23 se vote diferentemente a la global.

La Sra. Zulaika, portavoz suplente de EH, manifiesta en euskera que su grupo político solicita que se voten individualmente las sugerencias a la Normas Subsidiarias tratadas en la Comisión de Obras y Urbanismo en la sesión celebrada el 9 de abril. Manifiesta que presentaron en un solo informe, 11 enmiendas. Que no entienden cómo desde el principio han sido planteadas como si se tratara de una sola enmienda cuando en realidad son once. Que así como la sugerencia nº 23 están la sugerencia 21 y 22. Que el documento de la sugerencia nº 21, formulada por la Comunidad de Copropietarios de la calle Tellerigain, recoge 5 ideas diferentes y que la sugerencia nº 22, formulada por la Asociación de Vecinos Zabaleta Auzolan, también nos plantea 5 sugerencias diferentes, por lo que también deben ser votadas individualmente, dado que en caso contrario creen que pueden darse irregularidades y manifiestan que las necesidades y preocupaciones de los ciudadanos merecen una amplia respuesta.

Tomando la palabra la Sra. Alcalde manifiesta que seguidamente se va a pasar a votación la alegación de criterios a la revisión, que sería la sugerencia nº 23. Que la metodología ya la conocen los concejales de EH perfectamente. Que hay que asistir a la Comisión de Obras, Urbanismo y Gestión Urbanística, que es donde se tratan los temas, y que estuvieron más de dos horas, los miembros de la corporación que asistieron, que sólo faltaban los representantes de EH, tratando las alegaciones, enmiendas y sugerencias una a una, con los correspondientes informes del equipo redactor, de la revisión de las Normas Subsidiarias y del Arquitecto Municipal. Manifiesta que si los miembros de EH hubiesen acudido a la Comisión hubiesen

asistido al debate. Que lo que no pueden pretender, es que se reproduzca en el Pleno un debate que no es preceptivo. Que si hubiesen tenido interés en que sus enmiendas y alegaciones a los puntos correspondientes hubiesen sido tratados, hubieran ido al órgano correspondiente, cosa que no han hecho.

El Sr. Iriondo, portavoz suplente de EH, manifiesta que quiere preguntar al Sr. Secretario si es preceptivo que se vote la enmienda de uno en uno o hay que votar en su conjunto.

Tomando la palabra el Sr. Secretario responde que en principio, la dirección del Pleno lo lleva la Alcaldía. Que entiende que desde un punto de vista jurídico, y que como tal podría ser discrepado por otras personas, entiende que es la Alcaldía quien decide si la votación se va a realizar en global o se va a hacer individualmente. Que será Alcaldía la que debe considerar si plantear a la soberanía del Pleno, pero una soberanía relativa porque no hay una jerarquización, si hay que votar en este caso lo que los miembros de EH plantean, o ella personalmente decidir que la votación se realice en los términos que lo ha hecho. La Ley adjudica a la Alcaldía la facultad de decidir como se deben de votar los puntos. Que cree que ha habido un error en el planteamiento que han hecho los miembros de EH, ya que han podido querer plantear unas enmiendas a lo que era la proposición o el Dictamen del Pleno y en vez de eso han presentado una solicitud para que se votara individualmente, cuando quizás desde la lógica política hubiese sido más conveniente que hubiesen dicho “enmendamos el dictamen en este punto y en este otro”.

Sometida a votación la alegación presentada por EH, es rechazada con cuatro votos a favor (4 EH), nueve en contra (8 PSE-EE-PSOE, 1 PP) y tres abstenciones (3 EA/EAJ-PNV).

Visto el Dictamen emitido por la Comisión de Obras, Urbanismo y Gestión Urbanística, de fecha 9 de Abril de 2002.

**VISTO**, que por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de Diciembre de 2001, se aprueba el documento de Avance de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lasarte-Oria, redactado por Gurbain S.L., sometiendo al trámite de información pública mediante anuncio en el periódico El Diario Vasco de fecha 24 de Diciembre de 2001, y en el Boletín Oficial de Gipuzkoa nº 248 de fecha 28 de diciembre del mismo año, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo,

**VISTO**, que transcurrido el plazo conferido fueron formuladas veintitrés (23) sugerencias y otras alternativas de planeamiento conforme consta en el expediente, suscritas por:

- 1.- Federación Coordinadora de Disminuidos Físicos de Gipuzkoa.
- 2.- Federación Coordinadora de Disminuidos Físicos de Gipuzkoa.
- 3.- Vicente Andrés Just.
- 4.- Gerardo Marigil Merino, como representante de Herederos de Francisco Gaztañaga.
- 5.- José Manuel Altuna Arregui.

- 6.- Luis Tapia Amenabar.
- 7.- Esperanza Abalabide Iradi
- 8.- Grupo de Concejales Socialistas.
- 9.- Grupo de Concejales Socialistas.
- 10.- Grupo de Concejales Socialistas.
- 11.- Grupo de Concejales Socialistas.
- 12.- Francisco Javier Peña Iradi, en calidad de Presidente del edificio de Kale Nagusia 29.
- 13.- Francisco Javier Peña Iradi, en calidad de Presidente del edificio de Kale Nagusia 29.
- 14.- Eduardo Aldazabal Goizueta.
- 15.- José Lopetegui Gorostiaga  
Miguel Iñorbe Artola  
Gabriel Urruzola Aristimuño.
- 16.- Aranzta Usarbarrena Ormazabal.
- 17.- Ramón José Azcarate Tardaguila.
- 18.- P.G. Landaberri Ikastola.
- 19.- Antonia Iturri Icutza, en calidad de Administradora-Presidenta del edificio de Kale Nagusia nº 25-C
- 20.- Rafael Olloquiegui Yeregui.
- 21.- Juan Luis Eguileta Aldazabal, en representación de la Comunidad de Propietarios de Tellerigaina Kalea.
- 22.- Ramón Baztarrika Aldasoro, en representación de Zabaleta Auzolan Auzo Elkartea.
- 23.- Euskal Herritarrok.

**VISTO**, que en cumplimiento de lo establecido en el apartado 2. del referido art. 125, los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, y los Redactores del documento en trámite, y una vez estudiadas las sugerencias y alternativas presentadas, han evacuado informe sobre las mismas,

**CONSIDERANDO**, que en la tramitación del documento de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lasarte-Oria, realizada a los efectos del cumplimiento de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, se han cumplido los requisitos legales,

**CONSIDERANDO**, que el informe de los Servicios Técnicos Municipales manifiesta su conformidad con los aspectos fundamentales del documento tramitado, sugiriendo modificaciones que no alteran la estructura general propuesta,

**CONSIDERANDO**, que el informe suscrito por los redactores propone la estimación o desestimación de las sugerencias y alternativas de planeamiento presentadas por los particulares,

Sometido a votación el Dictamen de la Comisión de Obras, Urbanismo y Gestión Urbanística, el Pleno de la Corporación con doce votos a favor (8 PSE-EE-PSOE, 1 PP, 3 EA/EAJ-PNV), cuatro en contra (4 EH) y ninguna abstención adopta los siguientes:

## **ACUERDOS**

**Primero.**-En relación con las sugerencias presentadas al documento de Avance de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lasarte-Oria, redactado por Gurbain S.L.

El Ayuntamiento hace suyo mayoritariamente el informe emitido por el Equipo Redactor en contestación a las sugerencias formuladas al documento de Avance de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lasarte-Oria, en el período de información pública.

En consecuencia acuerda:

**Estimar la sugerencia nº 1** formulada por la Federación Coordinadora de Disminuidos Físicos de Gipuzkoa, en lo relativo al cumplimiento de la Ley 20/1997 de 4 de Diciembre sobre Promoción de la Accesibilidad, dado que el cumplimiento de la misma es de carácter inexcusable y el espíritu de esta legislación viene señalado desde un principio por un concepto básico y elemental: “ el entorno debe disponerse de modo que permita a todos desenvolverse igualmente y de la forma mas independiente posible, teniendo en cuenta que parte de la sociedad y, por ello, de los usuarios de los espacios y lugares urbanos “tienen movilidad reducida, dificultades de comunicación o cualquier otra limitación psíquica o sensorial de carácter temporal o permanente”.

**Estimar la sugerencia nº 2**, formulada por la Federación Coordinadora de Disminuidos Físicos de Gipuzkoa, en lo relativo al cumplimiento de la Ley 20/1997 de 4 de Diciembre sobre Promoción de la Accesibilidad, por los argumentos expuestos en la contestación a la sugerencia nº 1.

**La sugerencia nº 3**, formulada por Don Vicente Andrés Just. **queda anulada y sustituida por la nº 16.**

**Estimar la sugerencia nº 4** formulada por Don Gerardo Marigil Merino, representante de Herederos de Francisco Gaztañaga, conforme consta en el informe emitido por el Equipo Redactor, previo Convenio Urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento y la propiedad donde se especificarán las determinaciones a desarrollar en el Área.

**Estimar la sugerencia nº 5** formulada por Don José Manuel Altuna Arregui, relativa la misma a la conveniencia de soterrar los tendidos aéreos de electricidad y telefonía y dotar a la zona de Hernani bidea de gas natural como consecuencia de las propuestas de desarrollo

urbanístico Aizetsu y Vaguada de Goiegi, dado que el propio planeamiento de desarrollo y los posteriores proyectos de urbanización y obras resuelven las cuestiones planteadas.

**Estimar la sugerencia nº 6** formulada por Don Luis Tapia Amenabar relativa a incorporar al Área A.35 Aizetsu, el ámbito de la totalidad de la finca del suscriptor.

**Desestimar la sugerencia nº 7** formulada por Doña Esperanza Abalabide Iradi, relativa al descontento por la ordenación de las Áreas A.34 Vaguada de Goiegi y A.35 Aizetsu, en los términos del informe emitido por el Equipo Redactor, por tanto se confirman los criterios previstos para el Área A.34 Vaguada de Goiegi y A.35 Aizetsu, siendo posteriormente el Plan Parcial a redactar quien establezca la ordenación definitiva.

**Estimar la sugerencia nº 8** formulada por el Grupo de Concejales Socialistas del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, relativa al cierre de los porches de Zumaburu y un estudio de fachadas que permita dignificar el frente de la edificación hacia el vial de coexistencia, debiendo previamente redactarse un Estudio de Detalle, previo a la concesión de las licencias correspondientes.

**Estimar la sugerencia nº 9** formulada por el Grupo de Concejales Socialistas del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, relativa a la conveniencia de prever un vial de coexistencia en el borde del río, con el mismo carácter que el ejecutado aguas abajo, frente al muro del Convento de las RRMM Brigidas, debiendo entenderse que el espacio entre el edificio y el río debe disponer de la condición de itinerario peatonal, y predisponer para una sobrecarga de uso y un tratamiento superficial que permitan en algún momento puntual el tránsito de vehículos.

**Estimar la sugerencia nº 10** formulada por el Grupo de Concejales Socialistas del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, en la que se cuestiona la ubicación propuesta para el frontón junto al Convento de las RRMM Brigidas, transformando en un patio parte del espacio libre, debiendo el Equipo Redactor plantear una nueva ubicación para el frontón en un entorno próximo, y con características análogas al actual.

**Estimar la sugerencia nº 11** formulada por el Grupo de Concejales Socialistas del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, relativa a la previsión de una parcela destinada a aparcamientos emplazada en la zona de Arranbide y Oztaran, debiendo el Equipo Redactor plantear la ubicación de aparcamientos en dicha zona.

**La sugerencia nº 12 formulada por** Don Francisco Javier Peña Iradi, en calidad de Presidente del edificio de Kale Nagusia 29. **queda modificada y anulada por la nº 13.**

**Desestimar la sugerencia nº 13**, formulada por Don Francisco Javier Peña Iradi, en calidad de Presidente del edificio de Kale Nagusia 29, relativa a la misma a queja por la declaración de Fuera de Ordenación del inmueble de Kale Nagusia nº 29, dado que se confirma la propuesta del desvío del vial de Kalbario Bidea, no obstante se analizará con mayor profundidad el alcance de esta propuesta.

**Estimar la sugerencia nº 14** formulada por Don Eduardo Aldazabal Goizueta, relativa a la misma a la inclusión del uso de aparcamiento en la parcela de la Casa Nere Ametsa sita en la zona de Antxisu Bailara, debiendo el Equipo Redactor incluir en el documento esta propuesta.

**Estimar la sugerencia nº 15** formulada por Don José Lopetegui Gorostiaga, Miguel Iñorbe Artola y Gabriel Urruzola Aristimuño en los términos del informe emitido por el

Equipo Redactor, manteniendo las conversaciones oportunas con el fin de analizar la conveniencia de establecer un Convenio.

**Estimar parcialmente la sugerencia nº 16** formulada por Doña Arantxa Usarbarrena Ormazabal, relativa a obtener un aprovechamiento edificatorio en la esquina de Goikale con Kale Nagusia, admitiéndose la solución de vuelos propuesta, no obstante el perfil será de planta baja + IV, conservándose por tanto la línea de aleros de los edificios de dicha calle.

**Desestimar la sugerencia nº 17** formulada por Don Ramón José Azcarate Tardaguila, en la que propone que el límite de la zona industrial propuesta para el Área A.33.2. Ikatz-mendi, se ajuste a la parcela de su propiedad, reservando en lo posible la privacidad, dado que se ha reconsiderado una nueva definición para el vial de acceso al Área industrial, siendo previsible que derivado de ello sea posible ajustar el límite, lo cual permitirá que las alteraciones de los terrenos colindantes con su vivienda sean mínimos. Así mismo se redactará un Estudio de Impacto Ambiental con el fin de disminuir los efectos de la implantación de la nueva zona industrial.

**Estimar parcialmente la sugerencia nº 18** formulada por Doña Arrate Oainguren Txurruka, Directora de la Ikastola Landaberri y Don Tomas Arrizabalaga Zubizarreta, Presidente de la Asociación de Padres de Landaberri Ikastola, en lo relativo a la posible implantación de usos de guardería en el edificio de Joakina-enea, no obstante se ampliará la posibilidad de otros usos en el citado edificio con carácter dotacional.

**Desestimar la sugerencia nº 19** formulada por Doña Antonia Iturri Icutza, relativa al descontento por la ordenación de una construcción de nueva planta en la trasera del edificio de Kale Nagusia 25B, alegando que se emplaza a poca distancia, en los términos del informe emitido por el Equipo Redactor, al considerar que el Área de Loidi Barren debe ser objeto de transformación, de conformidad con las intervenciones propuestas en el documento de Avance, mediante una ordenación con visión global del conjunto. Por otra parte indicar que el actual edificio situado en Kale Nagusia 25B está diseñado para que le sea adosado un nuevo edificio, siendo evidencia de ello las dos medianeras que dispone y el carácter de su fachada posterior. No obstante indicar que la ordenación propuesta dispone un nuevo edificio que permite un espacio de dimensiones generosas 1275 m2. con distancias entre paramentos suficientes.

**Desestimar la sugerencia nº 20** formulada por Don Rafael Olloquiegui Yeregui, relativa a consecuencias climáticas que supone la construcción del Área industrial de Ikatz-mendi, así como su preocupación sobre la necesidad de nuevas viviendas en pisos de Lasarte-Oria, proponiendo ordenar un mayor número de viviendas aisladas, en los términos del informe emitido por el Equipo Redactor, al entender que las densidades previstas son análogas a las preexistentes en Tellerigaina y en Entidad Zabaleta, siendo estas muy inferiores a las 75 viv/Ha. establecida como techo para los suelos urbanizables por la legislación vigente. Así mismo se precisa de una implantación de tipología diversa, con el fin de recoger en los edificios con tipología de bloque el 65% de viviendas de V.P.O.. No obstante serán los Planes Parciales para las Área A 34 Vaguada Goiegi y 35 Aizetsu, quienes desarrollen de forma pormenorizada los parámetros establecidos por las NNSS.

**Desestimar la sugerencia nº 21** formulada por Don Juan Luis Eguileta Aldazabal, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios de Tellerigaina Kalea, en la que

propone que se tomen en consideración los aspectos siguientes: Perfil excesivo de las edificaciones, Equipamientos insuficientes, masificación del barrio, parque urbano sin posibilidades de esparcimiento y la redacción de un estudio de impacto ambiental para el A.33 Ikatz-mendi, en los términos del informe emitido por el Equipo Redactor.

La previsión de nuevas ordenaciones supone ocupar zonas junto a otras desarrolladas como anteriormente se hizo con Tellerigaina. Las densidades previstas no son superiores a las existentes, y la tipología en bloque es precisa para la ubicación de las viviendas de VPO que suponen el 65% del nº de viviendas. Para esta tipología se prevé un perfil de IV alturas, lo que supone algo más de una planta respecto a las tipologías de viviendas adosadas, como es el caso de Tellerigaina, y con una planta respecto a los bloques de Zabaleta.

En relación, a los equipamientos, efectivamente los nuevos desarrollos proporcionarán al área una entidad que precisará desarrollar las dotaciones previstas junto al campo deportivo y con centralidad para las dotaciones correspondientes a las nuevas Áreas.

Respecto de la previsión de parque se plantea como ampliación y remate del Parque de Goiegi la cesión de suelo en la nueva Área A.34 Vaguada de Goiegi.

En cuanto a la previsión de un Área industrial A.33 Ikatz-mendi se deriva de la intervención en el monte para la implantación del Segundo Cinturón de San Sebastián lo que supondrá una transformación importante de la zona, afección que ha dado pie a la propuesta de implantación de esta Área industrial, situada junto a la de Rekalde y tal y como recomienda el Plan Sectorial de Actividades Económicas situada en la periferia de los núcleos urbanos.

Para mejorar el impacto ambiental que produzca la implantación del Área A.33 Ikatz-mendi se realizará un Estudio de Impacto Ambiental.

**Desestimar la sugerencia nº 22** formulada por Don Ramón Baztarrika Aldasoro en nombre de Zabaleta Auzo Elkartea, en los términos del informe emitido por el Equipo Redactor, y relativa la misma a :

- Plantea la escasa necesidad de implantar nuevas Áreas A.34 Vaguada de Goiegi y A.35 Aizetsu, criticando la densidad de viviendas planteada en el documento para las mismas.

- Oposición a la afección naturalística que supone el Área A.33 Ikatz-mendi y el segundo cinturón.

  - Falta de equipamientos en el barrio.

  - Necesidad de adaptar la toponimia del lugar a la denominación de las Áreas.

- Necesidad de ejecutar el vial planteado en la Vaguada de Goiegi para acceder hasta Zabaleta.

- En cuanto a la necesidad de adoptar la toponimia del lugar a la denominación de las Áreas, se han establecido las siguientes:

  - A.21 Zabaleta-Goiegi pasaría a denominarse A.21 Tellerigain

  - A.27 Esperanza pasaría a denominarse A.27 Basaundi Bailara.

A.30 Burunztpe pasaría a denominarse A.30 Antxisu Bailara.

A.33 Ikatz-mendi pasaría a denominarse A.33 Teresategi.

A.35 Aizetxu pasaría a denominarse A.35 Zabaleta-berri.

- La ejecución del vial previsto en el Área A.34 Vaguada de Goiegi sera una carga para el desarrollo del Área por lo que no resulta viable la propuesta de su ejecución con carácter previo.

**Desestimar la sugerencia nº 23** formulada por el Grupo político Euskal Herritarrok Ayuntamiento de Lasarte-Oria, en los términos del informe emitido por el Equipo Redactor:

La citada sugerencia plantea los siguientes aspectos :

- 1.- Se cuestiona el motivo de la redacción del documento de Diagnóstico.
- 2.- Necesidad de un Plan Estratégico en el que se estudie el futuro del municipio.
- 3.- Publicidad del Avance de las Normas Subsidiarias.
- 4.-Propuesta de realización de un estudio sobre la vivienda en Lasarte-Oria.

Otros puntos del mismo epígrafe son los siguientes:

- 4.1. Todas las nuevas viviendas serán de promoción pública y sociales.
- 4.2. Patrimonio público de suelo.
- 4.3. Oposición a construir viviendas más arriba de la Autovía.
- 4.4. Protección de los baserritarras.
- 4.5. Oposición al cierre de parcelas.
- 4.6. Oposición a los derribos de Oquendo.
- 4.7. Oposición al derribo del ambulatorio.
- 4.8. Contra la subocupación de las viviendas de Lasarte-Oria se propone la paralización de la gestión de las ordenaciones previstas en Loidibarren y Oquendo.
- 5.- Propuesta de ubicación de un frontón abierto público en el centro urbano.
- 6.- Necesidad de más parques urbanos y de ejecutar aquéllos previstos en todo el término municipal.
- 7.- Dotaciones en los barrios. Necesidad de propuestas en este sentido desde las Normas Subsidiarias
- 8.- Empleo y paro. Oposición al desmantelamiento de zonas industriales urbanas. Se propone un estudio socioeconómico, industrial y terciario.
- 9.- Sistema de comunicaciones.

- 9.1. Oposición al 2º cinturón de la Autopista.
- 9.2. Soterramiento del ferrocarril y Autovía.
- 9.3. Se muestran partidarios de los aparcamientos y transporte público.

10.- Deberán estudiarse los bajos de los edificios de Sasoeta.

11.- Reivindicaciones y colaboraciones conjuntas con los municipios del entorno.

La desestimación tiene su base en las siguientes consideraciones:

- 1.- El Diagnóstico forma parte de los documentos que integran la Revisión de las NNSS. Su redacción es necesaria para comprender el municipio y sacar las conclusiones oportunas con respecto a su realidad actual, desde el ciudadano hasta el técnico redactor.
- 2.- La propuesta de realizar una visión a más largo plazo que los doce años de vigencia de las Normas por parte del documento que en estos momentos se redacta, es de difícil aplicación en el caso de municipios en los que las perspectivas de crecimiento han sido sobrepasadas con creces de lo previsto en el anterior planeamiento. Además de este factor, es innegable que las aportaciones urbanísticas y de nivel socioeconómico superpuestas a las propias previsiones de las Normas Subsidiarias, han dado en cierta manera al traste con sus previsiones.  
  
Por ello, la calificación de “continuista” de este documento con respecto al anterior carece de sentido, toda vez que no se puede continuar con una situación que ha sido desplazada del contexto en el que se había generado de una manera radical, atendiendo los nuevos objetivos surgidos en cada periodo.
- 3.- Los documentos se han expuesto conforme establece la legislación vigente, otro tipo de comunicación-exposición o de participación más activa debe ser considerada por la Corporación.
- 4.- La propuesta de intervención en el mercado de la vivienda para abaratar los precios y permitir el acceso de todo tipo de economías a un mercado excesivamente supervalorado no es un tema tan fácil de resolver con una solución como la de proponer que la totalidad de las viviendas sean de promoción pública o sociales, toda vez que, si la vivienda es un derecho de todos, los tipos de residencia requeridos por cada persona o grupo familiar adquirentes son diversos, tal y como lo demuestra la gran cantidad de tipologías de viviendas construidas en Lasarte-Oria.

La construcción de viviendas al otro lado de la Autovía es un proceso urbanístico que viene dado desde hace más de dos décadas, y que realmente no ha sido una reacción a priori, sino que más bien ha sido la Autovía la que ha partido en dos al municipio de Lasarte-Oria, en el momento en la que se trazó. La Autovía debería haberse trasladado hacia otra parte o haberse soterrado en parte de su recorrido, ya que actualmente constituye una barrera urbanística de primer orden.

La protección a los baserritarras y la necesidad de un plan estratégico en el que se haga un estudio detallado de las necesidades de este sector y los objetivos que puedan llegar a plantearse se exceden, obviamente, de este documento, ya que las previsiones de la Revisión del Planeamiento no se afecta - en general- a este tipo de explotaciones que están situadas en la parte Este del termino municipal y que se ha tratado con extremo cuidado en los dos documentos que se han tramitado hasta el momento.

En cuanto al pretendido cierre de amplios espacios previstos en el Planeamiento esta afirmación es gratuita, ya que no se ha calificado expresamente en el documento de Avance el dominio de las parcelas, sino que simplemente se ha planteado una ordenación plausible, distinguiendo únicamente las zonas destinadas a viales y un modelo de tipologías que no tienen carácter de ordenanza particular.

La propuesta de ordenación de la zona de Oquendo viene dado por un concurso aprobado por el Ayuntamiento, y es una excelente solución para recuperar el centro urbano del municipio. El tratamiento de detalle que se ha propuesto implica sí el derribo de algunas edificaciones, aunque únicamente las situadas en la zona de Hipódromo Etorbidea y que se propone a cambio de conseguir para el municipio un espacio de gran entidad, cuya adquisición supondría dotar al municipio, al fin, de una plaza y de un jardín de unas dimensiones casi descomunales, además de dotaciones administrativas, como es el nuevo Ayuntamiento.

El derribo del ambulatorio previsto en el Área de Oquendo entra a formar parte de la operación urbanística prevista en el centro urbano de Lasarte-Oria, y que comprende este Área, Loidi Barren y Sasoeta, espacios excesivamente degradados y carentes del menor atractivo urbanístico. La intervención en Oquendo no es únicamente el derribo del ambulatorio como parece desprenderse del escrito, o la intención de promover viviendas, sino que se pretende resolver una serie de graves problemas que padece el municipio y en el que la administración municipal debe intervenir económicamente de forma intensa, a fin de que puedan llevarse a cabo las dotaciones ( públicas ) previstas.

En cuanto a la alta subocupación de las viviendas en Lasarte-Oria, cuyo dato no debe extraerse directamente del contexto en el que se integra, se da el hecho de que esta subocupación real no es debida únicamente al índice de viviendas vacías, que es igualmente alto, sino que en cierta forma también es debido al número de habitantes, que ocupan cada vivienda.

Los datos sobre vivienda vacía deben ser también analizados con cautela, ya que no se tiene conocimiento de cuantas se hallan realmente no ocupadas, al desconocerse el numero exacto de habitantes de Lasarte-Oria, que se hallan censados en este municipio, y cuantas de estas viviendas se encuentran en alquiler, en cuyo caso, sus habitantes pueden estar en gran medida censados en otros municipios, no habiendose dado traslado todavía de su inscripción a éste.

- 5.- Efectivamente debe realizarse un frontón en sustitución del actual en Oquendo pero con el mismo carácter de frontón abierto. Como frontón cubierto está el de Michelín. La sustitución del frontón debe estar ligada a la intervención propuesta para Oquendo.

- 6.- En cuanto a los espacios verdes que propugna este grupo político, queda patente que el Ayuntamiento ha iniciado una campaña importante para dotar al municipio de parques urbanos como los casos de Brunet, Cocheras, Bitarte, Oztaran, Loidi, Sasoeta, Brigidas, Somoto (Mirentxu), Urbarte y Atsobakar, todos ellos situados en el mismo casco urbano y a los que pueden añadirse otras intervenciones de menor envergadura pero de excelentes resultados en cuanto a dotaciones. Además de estos parques o zonas verdes de cierta envergadura, en este documento se plantean otras como completar el parque de Goiegi, y especialmente la intervención en la huerta de las Brígidas y la ordenación de Loidi Barren y Sasoeta en el entorno del antiguo cementerio.

El Parque del Plazaola se pretende enfocar no como una dotación de barrio sino como parque rural a nivel de todo el municipio y de la comarca de Donostialdea por su relevante interés natural. El documento propugna una red de itinerarios cicloturistas y peatonales a través del Plazaola y de la ribera del río.

Los objetivos propuestos teniendo en cuenta que en alguno de los casos como el Plazaola además de las obras de urbanización debe acometerse la compra de suelo, se estiman suficientemente ambiciosos en esta materia.

- 7.- Los desarrollos realizados en base a las NNSS vigentes en suelo urbanizable han dado respuesta a las exigencias del Reglamento de Planeamiento en cuanto a la previsión de suelo con destino a dotaciones, cierto es que solo los espacios libres han sido ejecutados estando las reservas de suelo, para otras dotaciones pendientes de su posible desarrollo.

Efectivamente en especial Zabaleta adolece de dotaciones con las dos nuevas Áreas previstas deberá ser objeto de un estudio en esta materia.

- 8.- La solución a problemas sociales y económicos propios de la sociedad postindustrial que compartimos y la necesidad de elaborar planes estratégicos sugeridos, no son temas específicamente urbanísticos, por lo que el foro de discusión no es un Avance de la Revisión de unas Normas Subsidiarias y carece de sentido divagar sobre ellos.

Lo que si debería haberse citado en esta sugerencia y que no puede ocultarse son los graves problemas de continuidad funcional que sufren las zonas industriales situadas en el centro urbano. Un claro ejemplo es el caso de Cocheras, para el que se realizó un Plan Especial a fin de ordenar las nuevas edificaciones que pudieran surgir y ampliar las existentes, teniendo como resultado una respuesta nula por parte de los industriales afectados.

Consciente de este conflicto, el Ayuntamiento propuso la búsqueda de un ámbito en el que pudiera crearse suelo industrial a fin de dar respuesta a la alta demanda de los industriales de la zona y de otros interesados en implantarse en este término municipal. Como solución a este requerimiento se ha estudiado todo el término municipal, encontrando únicamente un emplazamiento en el que puede realizarse esta función de manera racional, por lo que se aprovecho el proyecto del trazado del segundo cinturón de la Autopista Behobia-Bilbao y su afección natural para situar en su entorno esta zona industrial.

Finalmente y tal y como viene previsto en el Avance de Planeamiento y que no se cita en la sugerencia, no se prevé el “desmantelamiento” de Cocheras para la construcción de viviendas, sino que se propone exactamente lo contrario: La ejecución de Ikatz-mendi (Teresategi) será previa a cualquier actuación en Cocheras, ya que una vez ejecutada este Área industrial, podrán trasladarse las actividades actualmente existentes en ese ámbito industrial.

- 9.- La oposición al Segundo Cinturón ha sido circunstancia asumida por el Ayuntamiento de Lasarte-Oria que ha mostrado su oposición y remitido propuesta alternativa al trazado, habiendo sido rechazada por la Diputación y habiéndose confirmado su propuesta de trazado.

En relación al soterramiento de las vías del tren en su día se propuso a Eusko Tren y esta entidad se opuso.

Respecto de la Autovía, no parece que la solución mas correcta sea soterrarla parcialmente sino desviarla al exterior del municipio, mas en concreto hacia la zona de Zubieta, lo que requiere de un estudio mas amplio que el de las propias NNSS.

Dada la dificultad de esta propuesta se podrían solicitar se aplicaran las medidas propuestas por el equipo redactor.

La invasión de los vehículos que sufre Lasarte-Oria no es exclusiva de este municipio, por lo que el documento plantea como respuesta al incremento del numero de coches la ejecución de aparcamientos confirmandose el de Zumaburu, y con propuestas nuevas en Loidi-Barren, Deportivo Michelín y en Oztaran-Arrambide, unidos a los aparcamientos ligados a las propuestas residenciales realizadas.

- 10.- Es un diagnostico detectado y una problemática compartida a la que deberá ir haciendose frente tal y como plantea el Equipo Redactor.
- 11.- Las reivindicaciones respecto de los municipios limítrofes deberían ser objeto de debate en base a propuestas concretas que procedería posteriormente ser trasladadas al Equipo Redactor.

**Segundo.-** Prestar conformidad a los criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento contenidos en el Proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lasarte-Oria, promovido por este Ayuntamiento.

En explicación de voto, el Sr. Irurzun portavoz suplente de EA/EAJ-PNV manifiesta que éstas eran sugerencias y que quedan a la espera de los informes, para posicionarse.

Seguidamente la Sra. Zulaika, portavoz suplente de EH, manifiesta en euskera y posteriormente en castellano que les parece vergonzoso que se pretenda ventilar un tema tan importante en cinco minutos. En primer lugar dice que son el único grupo político que ha hecho solicitud de información y debate público, reales, y no cuatro líneas en el periódico. En segundo lugar, han organizado una asamblea informativa y han mantenido contacto con distintas entidades del pueblo, ya que lo veían imprescindible. En tercer lugar han realizado todas las

defensas sobre el tema. En cuarto lugar han mantenido reuniones continuas con los técnicos municipales y en quinto lugar son la entidad que más sugerencias en número, amplitud y diversidad de temas han planteado. Manifiesta que sus ocupaciones laborales, porque no son profesionales de la política, les podrán impedir acudir a una comisión pero tal y como están demostrando, no hacen dejación de sus obligaciones. Solicita que conste en acta que en el dossier presentado por EH ponía “iradokizunak”, en plural, que significa “sugerencias”; y que como han dicho anteriormente, Tellerigain y Zabaleta Auzolan, es el mismo caso. Solicitan un informe escrito del Sr. Secretario, sobre este caso de no votar una por una las sugerencias, porque ven que es un caso claro de prevaricación y manifiesta que tomarán sus medidas jurídico administrativas.

Manifiesta que les parece que se han cometido numerosas faltas y que tendrán que tomar medidas ante tales imposiciones, porque no tienen otra salida.

En cuanto a la valoración, en primer lugar manifiesta que los intereses del pueblo ellos los ponen por encima de partidismos, y no tienen escrúpulos para votar por ejemplo a favor del PSE-EE-PSOE, si ven que la propuesta es adecuada. En segundo lugar, manifiesta que votando en bloque se quiere evitar que sugerencias como las de EH, estimadas favorablemente por los técnicos, salgan adelante. Y en tercer lugar manifiesta que este Pleno es una farsa, y que estaría justificado que los miembros de EH se levantaran y se marchasen, pero han demostrado que tienen más sentido de la responsabilidad que algunos y que su compromiso con los lasarteoriatarra sigue firme.

Por otro lado como valoración, manifiesta que el proceso llevado a cabo hasta ahora en cuanto a las Normas Subsidiarias, por un lado, en opinión de EH el diagnóstico realizado no ha valido para nada, porque no ha habido debate ni interno ni público. En segundo lugar, no ha habido proceso de información y en tercer lugar, numerosos temas han quedado sin solución por falta de planes estratégicos. Manifiesta que todavía se está a tiempo de corregir antes de la aprobación inicial, que éstas son las líneas generales de EH y que ellos están dispuestos a colaborar y a trabajar como han hecho hasta ahora.

Tomando la palabra la Sra. Alcalde manifiesta que los miembros de EH siempre utilizan palabras fuertes, se aprovechan de los sistemas democráticos para decir cualquier tipo de barbaridad y que la Alcaldía va a tener que empezar a tomar medidas jurídicas en ese sentido. Acusar del funcionamiento y de los sistemas realmente no es muy correcto.

En este momento, la Sra. Zulaika abandona su asiento y se sienta entre el público asistente a la sesión de Pleno.

La Sra. Alcalde manifiesta que la Sra. Zulaika debería de saber que para abandonar el Pleno hay que pedir permiso a la Alcaldía, también. Que en segundo lugar cuando se habla de debate hay que ser consecuente. El debate se produce donde se tiene que producir y ya lo tuvimos. Que si los miembros de EH tenían otro tipo de ocupaciones, es muy respetable, pero es su problema. Pero se dio un debate con los Técnicos Municipales, con los asesores jurídicos; la tramitación ha sido conforme a la Ley. Que se puede discrepar evidentemente de mayor o menor información pero la racionalidad y la realidad es otra muy diferente. Que cuando lo que se

pretende desprestigiar planteamientos de diagnósticos y temas urbanísticos de sugerencias y alegaciones de temas puntuales es fácil, pero lo que hay que hacer es trabajar más. Que un documento urbanístico no se realiza tras estar un día media hora con un arquitecto después de haber tenido la Comisión, para que el informe de el resultado que ha dado. Un documento urbanístico supone “batallarla”, y este documento urbanístico y este planteamiento lleva muchos meses de una forma u otra en este Ayuntamiento. Desde el momento que se hizo el concurso de la revisión de las Normas Subsidiarias; desde el momento que ganó un equipo, Gurbain S.L. en este caso, que hizo un diagnóstico de la realidad de Lasarte-Oria, y que a los miembros de EH, en algún momento les encantó algún aspecto, pero parece ser que ahora no les gusta. Manifiesta que además le parece una barbaridad decir que una Administración Local, la que sea, va contra los interés generales. Posiblemente vaya contra algunos intereses con los cuales los miembros de EH no estén de acuerdo, pero evidentemente la mayoría de la Corporación, y ese es el sistema democrático y así se planteó en la Comisión de Urbanismo, que es donde se deben de debatir y plantear los temas, se aprobó por unanimidad. Los miembros de EH evidentemente no estaban. Por último, manifiesta a los miembros de EH, que no alardeen de defender los intereses generales de este pueblo. Que aquí hay más grupos que los defienden. Que no alardeen de algo que muchas veces no cumplen y además tienen actitudes obstruccionistas e incluso a veces injuriosas contra algunos miembros de esta Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:25 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidente da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario, doy fe.